

Bogotá, D.C.

653

Señores(as)
ROCIO RIA DE GIL
LUIS ENRUQUE GIL TUNJANO
CALLE 36 SUR No. 34B -03
Ciudad

Asunto: Requerimiento dentro de la actuación administrativa 079-2001

Cordial saludo,

En firme la Resolución No. 106 del 21 de Mayo de 2003, se requiere que en el término de cinco días (5), contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente comunicación, informe si dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del acto administrativo enunciado, esto es, si se ha realizado la demolición de lo construido en el área de antejardín del inmueble ubicado en calle 36 sur No. 34B -03, cumpliendo los parámetros establecidos en el artículo 270 del Decreto 190 de 2004. De ser el caso sirvase comunicar a este despacho del cumplimiento del mismo.

Se advierte que, en caso de resistirse al cumplimiento de la obligación impuesta en la citada resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto 01 de 1984, se le impondrá multas sucesivas por la renuencia a ejecutar lo ordenado mediante acto administrativo y esta administración podrá proceder a realizar la demolición de lo construido a costa suya.

Atentamente,



RAÚL ANTONIO VARGAS CAMARGO
Abogado Contratista-Oficina de Obras
Alcaldía Local de Antonio Nariño

Proyectó: Nataly Acevedo Buitrago – Auxiliar Administrativa Contratista

*Se devuelve el documento.
En la dirección manifiestan
no conocer a los notificados
Anexo Registro Fotográfico*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO				
CERTIFICACIÓN Y/O CONTANCIA DE ENTREGA				
Dirección informada por el administrado: _____				
RECIBIDO POR (NOMBRES)	CÉDULA	FIRMA	FECHA	
ASUNTO (Descripción clara del documento entregado y/o notificado)				
ENTREGADO POR (NOMBRES)	CARGO	FIRMA	FECHA	
Observación: Se deja constancia que se hace entrega del documento original, conservando la respectiva copia la cual se anexara al expediente correspondiente.				
DEVOLUCIÓN	DESTINATARIO NO RESIDE	DESTINATARIO NO TRABAJA EN EL LUGAR	DIRECCIÓN NO EXISTE	REHUSADO



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: __Agosto 14 DE 2021

Yo EVERARDO YARA, identificado con cédula de ciudadanía número 79469325 de BOGOTA, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20216530219771	Alcaldía Local Antonio Nariño	Roció Ría de Gil-Luis Gil Calle 36 sur # 34-B-03	A
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido	Se devuelve el documento, en la dirección manifiestan no conocer a los notificados. Se anexa registro fotográfico		
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	Agosto 14 de 2021		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	EVERARDO YARA YARA
Firma	

No. de identificación | 79469325 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 10 SEP 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permaneció fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Antonio Nariño por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijó él, 16 SEP 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente

